

**ACUERDO EXTRAORDINARIO N°2036**

En la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidas en la sala de Acuerdos del Tribunal, las Señoras Juezas que suscriben el presente;

**CONSIDERARON:**

1.- Que por Acordada N° 33/2023 de fecha 10 de noviembre del corriente año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación reconoció que las cuestiones derivadas de la violencia y el acoso laboral constituyen un problema concreto que requiere la adopción de acciones positivas.

Tuvo en cuenta que en nuestro país se sancionaron leyes ratificando Tratados Internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará. En particular referencia al ámbito del trabajo, se dictaron las leyes 17.677 -que ratificó el Convenio 111 adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo- y 27.580 - que aprobó el Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el mundo del Trabajo (Convenio 190 OIT)-.

Por ello, con el propósito de fomentar un ámbito laboral sano y de contribuir a la prevención y erradicación de la violencia y el acoso laboral, dispuso la creación de una oficina especializada en el ámbito de ese Tribunal que lleve a cabo tareas de capacitación, prevención y promoción del bienestar laboral, como así también la atención de casos de violencia y acoso laboral con perspectiva de género.

En consonancia con ello, dispuso en el punto 4º) que los distintos tribunales que ejerzan la superintendencia del personal, deberán prever en sus ámbitos la creación de unidades con objetivos, funciones y acciones similares a las previstas en el Anexo I de la misma Acordada, con los recursos humanos disponibles, pudiendo adoptar las medidas que resulten adecuadas para su correcto funcionamiento.

2.- En cumplimiento de esto último, se considera oportuno tomar intervención al respecto, designando el personal que llevará a cabo dicha función en el ámbito de la jurisdicción de esta Cámara Federal, recayendo la misma en la Dra. Carolina Gómez Llugdar -Jefa de Despacho (Suplente)- quien estará a cargo de la Unidad,

asistida en sus funciones por Claudia Patricia Jerabek -Jefa de Despacho-Relatora-, ambas de la Cámara de Apelaciones Federal; Gabriela Alejandra Custidiano -Prosecretaria Administrativa- y Nelson Gabriel Pitteri -Escribiente Auxiliar (PAT)-, estos últimos de la dotación del personal del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia.

3.- Los agentes designados tendrán a su cargo una intervención activa de características similares a las de la Oficina de Bienestar Laboral creada por el Máximo Tribunal. De tal manera, deberán realizar capacitaciones y ofrecer información sobre prevención de violencia y acoso laboral; elaborar encuestas y estadísticas de las intervenciones que efectúen, manteniendo la confidencialidad de los datos que recopilen; brindar atención, contención, apoyo, orientación y acompañamiento a las/os trabajadoras/es que lo requieran; y proponer todas las acciones y medidas que sean necesarias y conducentes para el abordaje del conflicto y su encauce administrativo.

La Unidad actuará bajo los principios de confidencialidad, no revictimización y debida diligencia; con el objetivo de generar un entorno de salud y bienestar laboral para la mejor prestación del servicio de justicia, en un ambiente libre de discriminación, violencia y acoso. En el desempeño de sus funciones, tendrán amplias atribuciones para proponer y adoptar todas las acciones dentro del ámbito de sus competencias y las medidas que sean necesarias; sugerir la intervención de las áreas y dependencias administrativas que correspondan y orientar a la persona afectada sobre los cursos de acción posibles.

4.- Por todo lo expuesto, en uso de las facultades de Superintendencia (art. 118 RJN), lo dispuesto por Acordada N° 33/2023 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las leyes citadas, es que

**SE RESUELVE:**

1.- Disponer la creación de la Unidad de Bienestar Laboral, en el ámbito de esta jurisdicción de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 33/2023 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2.- Designar a: Carolina Gómez Llugdar (Médica Legista y Especialista en Medicina Laboral) y Dra. Claudia Patricia Jerabek (Abogada), ambas de la Cámara Federal de Apelaciones y Gabriela Alejandra Custidiano (Licenciada en Psicología) y Nelson Gabriel

## *Poder Judicial de la Nación*

Pitteri (Licenciado en Relaciones Laborales) estos últimos, dependientes del Juzgado Federal N° 1 de Resistencia, quienes deberán dar trámite a las denuncias que reciban, gestionando las mismas de conformidad al protocolo elaborado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el Anexo I de la Acordada N° 33/2023.

3.- Comuníquese a los Juzgados Federales de la jurisdicción y a todo el personal de este Tribunal.

4.- Comunicar al Centro de Información Judicial (conforme Acordada N° 5/2019 de ese Tribunal), al Consejo de la Magistratura de la Nación y a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.- Notifíquese al personal designado.

6.- Regístrese, notifíquese y ofíciase vía electrónica.

FDO.ROCIO ALCALA-JUEZA DE CAMARA-FDO.DELFINA DENOGENS-JUEZA DE CAMARA-FDO.LUIS S. BERGAMASCHI-PROSECRETARIO DE CAMARA-

**NOTA:** De haberse dictado el Acuerdo que antecede por las Sras. Juezas de Cámara, que constituyen la mayoría absoluta del Tribunal por encontrarse vacante una vocalía (art. 26 Dto. Ley 1285/58 y art. 109 del Reglamento de la Justicia Nacional.)

Resistencia, 01 de diciembre de 2023. FDO.LUIS S. BERGAMASCHI-PROSECRETARIO DE CAMARA-

Se dio cumplimiento a lo ordenado con Oficios Nros. A-79. Conste. FDO.LUIS S. BERGAMASCHI-PROSECRETARIO DE CAMARA-

USO OFICIAL